

**REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA TESIS Y
EL EXAMEN DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE GRADO Y POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD PARA LA FAMILIA**



CONTENIDO

| | |
|----------------------|---|
| Capítulo I. | Políticas |
| Capítulo II. | Autorización y registro |
| Capítulo III. | Acreditaciones |
| Capítulo IV. | Presentación escrita de la tesis |
| Capítulo V. | Presentación del examen de grado |
| Capítulo VI. | Legislación Académica |
| Anexos. | |

Capítulo I. Políticas

Dentro de los *Principios, Misión, y Organización de la Universidad para la Familia* se establece que la investigación constituye un elemento fundamental en la tarea de fortalecer los programas de grado (licenciaturas), posgrado (Maestrías y Doctorados) y, por ende, los centros de investigación y los departamentos académicos. En los programas de posgrado la investigación se realiza principalmente a través de la tesis, la cual estará orientada preferentemente a la aplicación de los conocimientos adquiridos en la solución de problemas y en la generación de innovaciones a fin de plantear alternativas bíblicas a la sociedad. La tesis es un requisito para obtener el grado de Licenciado, Master y Doctor Ph.D.

Como herramienta educativa, para formar alumnos de posgrado con nivel de excelencia en el campo de su especialidad, la tesis brinda al estudiante la oportunidad de integrar, en torno a un tema particular, una porción considerable de los conocimientos aprendidos a lo largo de su formación académica. La experiencia de la tesis proporciona, además, el conocimiento del método y de las técnicas de investigación a través de su aplicación a un problema específico. Esta experiencia también adiestra en el ejercicio del análisis crítico, interpretación de resultados e integración de los mismos en conclusiones concretas. Además, la tesis constituye una aportación original cuyo valor se pretende sea útil, relevante y de una calidad tal que su publicación y difusión en medios reconocidos sean posibles.

En la labor de asesorar la investigación, la tesis brinda al profesorado un medio eficaz para mantenerse activo en este quehacer, ampliar sus conocimientos, enriquecer sus experiencias y participar en los proyectos de los centros de investigación y departamentos académicos, lo que permitirá dar mayor realce y proyección a su trabajo académico. Se promoverá que los alumnos desarrollen sus tesis dentro de las líneas de investigación de dichos centros y departamentos.

Finalmente, el requisito de tesis en los *curricula* de los programas de grado o posgrado se cumple por medio de la proposición, ejecución y presentación escrita de un proyecto personal de investigación llamado genéricamente tesis de grado. El maestro calificado para dirigirla asume el papel de asesor y supervisor de la calidad de la misma; en tanto que el alumno se convierte en el responsable de su ejecución, resultados y conclusiones. A través de este compromiso, conscientemente aceptado por ambas partes, se garantizará el cumplimiento de los propósitos para los cuales la tesis de grado fue instituida.

Volumen básico:

- Licenciatura, 100 páginas. 15 bibliografías o más.
- Maestrías, 150, páginas. 20 bibliografías o más.
- Doctorado, 200 páginas. 30 bibliografías o más

Capítulo II. Autorización y Registro

Art. 1

Siendo la tesis un documento académico del dominio público, los temas de investigación que se autoricen para el cumplimiento de este requisito no podrán ser parte de proyectos patrocinados que exijan confidencialidad permanente. Sin embargo, y bajo manifestación escrita del patrocinador, podrán aceptarse tesis cuya presentación escrita (Capítulo Cuarto) deba ser diferida un máximo de un año después de terminada la investigación para proteger los intereses del patrocinador.

Art. 2

En el caso de tesis cuya presentación escrita sea diferida, el tesista deberá entregar en custodia de la dirección del posgrado correspondiente los ejemplares que este reglamento requiere (Capítulo Cuarto), debidamente legitimados y en el formato solicitado.

Transcurrido el tiempo acordado para la divulgación de la tesis, el tesista, asesor y sinodales podrán reclamar a la dirección del posgrado su ejemplar correspondiente. A su vez, la dirección del posgrado entregará dos copias del documento a la biblioteca.

Art. 3

El proceso de autorización de la tesis se inicia al finalizar la última clase del programa educativo o con la inscripción del alumno en el curso de *Metodología de la Investigación e Innovación*, siendo muy deseable que al finalizar el mismo el estudiante haya elaborado su propuesta de tesis. Con este fin el alumno seguirá los siguientes pasos :

- a. En su oportunidad, el alumno recibirá de la Universidad la asignación de un Tutor de Teiss para efecto de definir el tema y el proceso de la tesis. La persona que acepte la responsabilidad de dirigir la tesis deberá poseer un grado académico igual o superior a aquél al cual aspira el tesista.
- b. El periodo de atención del Tutor es de 90 días luego de finalizar la última clase. Si en este periodo de tiempo no se ha finalizado la tesis el alumno podrá seguir recibiendo apoyo tutorial pero la Universidad no se obliga a dar respuestas inmediatas y constantes como lo sería durante los primeros noventa días.
- c. Una vez definido el tema y bajo la supervisión del asesor, el alumno elaborará por duplicado un borrador de propuesta de tesis utilizando para ello un formato oficial que contendrá la siguiente información: título tentativo, justificación, objetivos generales, descripción sucinta de la metodología, plan de trabajo y listado parcial de la bibliografía de apoyo. La propuesta incluirá también un apartado donde se especificarán claramente los recursos económicos estimados y la infraestructura experimental requerida.

Al calce, la propuesta llevará espacio para las firmas de aprobación de los miembros del comité de tesis, distinguiendo al asesor. Llevará también un espacio para las firmas del director del programa de posgrado correspondiente y del director del departamento que administrará el curso de tesis. Estas firmas se recabarán después de que la propuesta haya sido autorizada.

- d. El alumno se reunirá con tu Tutor en el Aula-Virtual para entregar su tesis terminada. Enseguida el alumno procederá a reproducir por duplicado la propuesta aprobada. En caso necesario el asesor podrá requerir al alumno copias adicionales de este documento.
- e. El alumno entregará el original y las copias de la propuesta autorizada al director del programa de graduados para obtener su visto bueno. La dirección del programa conservará una copia del documento y entregará el original al asesor de tesis y las copias a los miembros del comité, al alumno y al director del departamento académico correspondiente.

Art. 4

Una vez aprobada la propuesta de tesis por el Asesor de Tesis o en su caso por el comité y con el visto bueno del director del programa de posgrado, el tema de la tesis quedará oficialmente registrado y el alumno podrá realizar la presentación oficial de su Tesis.

Art. 5

Una vez aprobada la propuesta de tesis, tanto el tema como el asesor sólo podrán cambiarse cuando las circunstancias lo justifiquen plenamente y con el consentimiento por escrito del director del programa de posgrado correspondiente.

Capítulo III. Acreditaciones

Art. 6

Como parte del plan de estudios de la Universidad para la Familia, la actividad de investigación se realiza generalmente dentro de los temas que involucren las soluciones a problemáticas sociales a partir de principios, valores y bases bíblicas.

Se acreditarán solamente las tesis que representen problemáticas válidas y cuya solución es posible a través del trabajo de los hijos de Dios.

Se evitarán propuestas de tesis que solamente abarquen críticas, ataques, censuras, comentarios obscenos, reproches, o burlas hacia personas o instituciones cristianas.

La sola mención de una problemática social sin una propuesta válida que ayude a menguar o disminuir esa problemática, no serán aceptados entre las propuestas de tesis y su acreditación será nula.

Cualquier modalidad diferente de administración académica de la actividad de investigación deberá manejarse esencialmente siguiendo las normas descritas en el párrafo precedente.

Art. 7

En apego a lo dispuesto en la sección III.6 del *Reglamento Académico para los Alumnos de los Programas de Licenciaturas, Maestría, Doctorados y de Especialidades de la Universidad para la Familia* relativo a la evaluación del aprendizaje, las calificaciones de las asesorías de tesis se asignarán de acuerdo a las siguientes normas:

- a. Las calificaciones parciales y final de la asesoría de Metodología de la Investigación e Innovación serán asignados por el profesor titular del curso de acuerdo al mecanismo y criterios de evaluación que él mismo establezca.

Dado que se pretende que este curso cumpla en buena medida con la función de preparar a los alumnos para que elaboren su propuesta de tesis, se sugiere que se aproveche el mismo para aventajar lo más posible el cumplimiento de este requisito.

El recurso a la calificación **incompleta, IN**, se aplica al curso de Metodología de Investigación e Innovación.

- b. Las calificaciones parciales de la asesoría serán asignadas por el asesor. La calificación final será determinada después de revisar el reporte del avance que el alumno le entregará a cada miembro del comité de tesis. El asesor reportará la calificación después de consultarla con los demás miembros del comité.

La bitácora oficial del registro periódico de las actividades de investigación será utilizada como documento base para generar tanto las calificaciones parciales como la final.

El recurso a la calificación **incompleta, IN**, se aplica a Tesis I.

- c. Las calificaciones parciales de la asesoría serán asignadas por el asesor. La calificación final la asignará el comité de tesis mediante el siguiente procedimiento:
1. Una vez terminada la investigación el estudiante escribirá el primer borrador de su tesis apegándose a las disposiciones del Capítulo Cuarto de este reglamento y lo proporcionará al asesor para su revisión y corrección. Esto deberá realizarse a más tardar 15 días antes de la fecha límite para que se reporte la calificación de Tesis.
 2. Hechas las correcciones del caso, el estudiante proporcionará a los miembros del comité de tesis un segundo borrador para que sea nuevamente revisado. Esto deberá hacerse por lo menos siete días antes de la presentación final de la tesis.
 3. En algunos casos el comité de tesis solicitará al tesista la defensa de la tesis. Si este es el caso el tesista y su comité acordarán una fecha para la defensa de la tesis. En ella se verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la propuesta de tesis y se aprobarán los cambios y correcciones que hayan de incorporarse al documento, para que éste pueda imprimirse y empastarse en su presentación definitiva. La defensa de la tesis deberá efectuarse, cuando menos, siete días antes del límite para reportar las calificaciones finales del período escolar correspondiente.

La calificación final de Tesis será asignada por el comité de tesis al concluir la defensa de la tesis.

En caso de no cumplir con el requisito señalado en el párrafo anterior, el comité de tesis podrá asignar una calificación **incompleta, IN**.

Art. 8

El abandono injustificado o cambio de la investigación sin consentimiento del comité de tesis por parte del alumno, hechos posteriormente a la fecha límite para dar de baja a la Asesoría durante el tetramestre que esté transcurriendo, causará calificaciones parciales y final reprobatorias en el curso de Tesis en que esté inscrito. Para continuar con la investigación, el alumno deberá solicitar la autorización de su comité de tesis. En caso de negársele estará en la situación que describe el *Artículo 5o.* para cambios de propuesta de tesis y/o asesor.

Art. 9

El Asesor de Tesis o en su caso el comité de tesis podrá modificar el alcance original de la propuesta de tesis de un alumno, en cuyo caso lo comunicará al director del programa de posgrado correspondiente.

Capítulo IV. Presentación Escrita de la Tesis

Art. 10

La presentación impresa y encuadernada de la tesis es requisito obligatorio para los egresados de la Universidad.

Una vez encuadernada la tesis deberá ser legitimada por las firmas del comité de tesis y del director del programa de posgrado correspondiente.

Art. 11

Las direcciones de los programas de posgrado proporcionarán a los estudiantes un ejemplar impreso de las normas que regirán el formato general de impresión de la tesis. Aún cuando los detalles de estilo de redacción, forma de citar bibliografía, presentación de información en figuras y tablas y otras características de estructura y escritura del cuerpo de la tesis, que son sujetos del Reglamento de Escritura de Tesis, pueden variar entre programas de posgrado, toda tesis deberá ceñirse a las siguientes normas :

- a. Estar escrita en papel Bond blanco tamaño carta 36 kg, impreso por ambos lados de la hoja. Cuando el caso lo justifique, podrá utilizarse otro tipo de papel para representar dibujos, gráficas, mapas, croquis u otra información similar. Podrán aceptarse también hojas con dimensiones mayores a las establecidas siempre que puedan plegarse para conservar el tamaño carta.
 - a.1 Licenciatura, 100 páginas. 15 bibliografías o más.
 - a.2 Maestrías, 150, páginas. 20 bibliografías o más.
 - 1.3 Doctorado, 200 páginas. 30 bibliografías o más
- b. Contar con una hoja liminar que reproducirá la portada de la tesis según el modelo que se muestra en los anexos de este reglamento.
- c. Contar con una página de legitimación de la tesis y solicitud del grado académico según el modelo que se muestra en los anexos de este reglamento. Esta página se colocará a continuación de la hoja liminar.
- d. Contar con una sección titulada *Resumen* que se ubicará después de la sección de *Conclusiones* y cuya extensión será no mayor de tres cuartillas al espaciamiento entre líneas utilizado en el resto de la tesis.
- e. Incluir al final del escrito una sección titulada VITA donde el autor informará breve y exclusivamente sobre su curriculum académico, experiencia profesional, experiencia ministerial, producción literaria, reconocimientos especiales y afiliación a agrupaciones sociales, religiosas, educativas si las hubiera.

- f. Entregar un ejemplar físico a la Universidad y un ejemplar virtual al e-mail del Tutor. La Dirección del programa de posgrado podrá requerir la entrega de ejemplares adicionales para los propósitos que juzgue convenientes. Las tesis deberán de estar encuadernadas en pasta dura color Azul-navy con la impresión de caracteres en dorado en el frente.

Art. 12

Es responsabilidad tanto del tesista, como del comité asesor, velar porque se respeten siempre los derechos de autoría o propiedad intelectual, tanto de las fuentes literarias de información, como de procedimientos o cualquier otra herramienta de trabajo que se haya utilizado para ejecutar la tesis.

Capítulo V. Presentación del Examen de Grado

Art. 13

Para los casos extraordinarios de Examen de grado se presenta el siguiente reglamento. El examen de grado es un espacio de enriquecimiento de la comunidad educativa y podrá ser público a juicio de cada programa de posgrado. En el examen se cuestionará al sustentante esencialmente, aún cuando no exclusivamente, sobre su tesis y aspectos generales de conocimiento que puedan tener relación con la misma. Para que este requisito se cumpla se observarán las normas siguientes :

- a. La presentación se realizará una vez que los miembros del comité de tesis hayan recibido un ejemplar de la misma ya aprobado.
- b. De común acuerdo con su comité asesor, el alumno solicitará al director del programa de posgrado, por lo menos con una semana de anticipación, la fecha y hora de su presentación. El director del programa de graduados hará los arreglos necesarios para que la Dirección de Servicios Escolares prepare la Constancia de Obtención de Grado, reservará la sala en donde se realizará la presentación y anunciará el examen en un lugar visible si éste fuere abierto al público.
- c. El examen de grado es un acto solemne que deberá revertirse con la seriedad que la ocasión amerita. La presentación personal y la diligencia con que se prepare el material que se vaya a exponer como apoyo son los elementos imprescindibles para dicho acto. El uso adecuado de ayudas visuales de calidad es recomendable, aún cuando no obligatorio.
- d. En caso de examen público, la presentación de la tesis incluirá una breve exposición de los antecedentes e importancia de la investigación, seguida de la explicación de los métodos utilizados para realizarla, los resultados, discusión y conclusiones. Esta misma información deberá concentrarse con anticipación en una hoja tamaño carta escrita a renglón seguido. Juntamente con los datos del tesista, de la tesis y del comité asesor, dicha hoja será proporcionada a la audiencia y a la dirección del programa de posgrado para su difusión.
- e. Una vez aprobado el examen de grado, el comité firmará la *Constancia de Obtención de Grado* y la turnará a la dirección del programa de posgrado, que a su vez la retornará de inmediato a la Dirección de Servicios Escolares. El grado se expedirá una vez que se recaben las firmas del director de la División a la cual corresponde el posgrado y del director de Servicios Escolares.

Art. 14

Los alumnos cuyas tesis se encuentran en la situación descrita en el *Artículo 2* de este Reglamento presentarán el examen de grado en privado, únicamente en presencia del comité de tesis y las personas que el asesor autorice.

ANEXOS

UNIVERSIDAD PARA LA FAMILIA

CAMPUS MONTERREY

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRISTIANA (Nombre del Programa)

(Nombre de la Tesis)

TESIS

**PRESENTADA COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO
ACADEMICO DE**

MAESTRO EN PSICOLOGÍA CRISTIANA

NOMBRE COMPLETO DEL AUTOR, (Sin títulos)

Ciudad, Mes y Año

logos



**UNIVERSIDAD
PARA LA
FAMILIA**

